

Autorice al señor **JOSE JAIME ALBERTO CHOTO CHAVEZ** conocido por **JOSE JAIME ALBERTO CHAVEZ CHOTO**, para que comparezca ante notario, para otorgar poder Especial.

PUNTO V- El Concejo Municipal Aprueba la Carpeta Técnica denominada “Construcción de Adoquinado, Cordón Cuneta y Badenes, en Cantón Tutultepeque. **PUNTO VI-** El Concejo

Municipal Aprueba la Carpeta Técnica denominada “Mejoramiento del Parque San Jerónimo, Municipio de Nejapa, Departamento de San Salvador”. **PUNTO VII-** El Concejo Municipal Autoriza a

la Jefa de UACI la compra de Químicos que serán usados en el Polideportivo Vitoria Gasteiz.

PUNTO VIII- El concejo Municipal Firma de convenio APROXAL.

.....

3) Seguidamente se sometió a aprobación los acuerdos siguientes. **ACUERDO NÚMERO UNO:** visto

el proyecto presentado por el Ingeniero Mauricio Garay Barias, para su aprobación, El concejo

Municipal **CONSIDERANDO:** I- Que la Municipalidad de Nejapa, cuenta con un Tanque de

almacenamiento de Agua, pero que se ha visto afectada por el desplazamiento e material a un

costado del tanque de almacenamiento y producto de la escorrentilla superficial de aguas lluvias es

necesario la construcción de un muro de bloque con su respectiva canaleta para evitar que las

aguas ingresan a la Colonia Nueva Esperanza, Cantón Galera Quemada de este Municipios. II-Que

el Proyecto consiste en la construcción de dos muros de mampostería de bloque de concreto de

20x20x40 cms, con su respectivo refuerzo y su solera de fundación. III- Que el proyecto de

construcción de muro de protección para el Tanque de Almacenamiento de Agua Potable y

construcción de muro para evitar inundaciones en la Colonia Nueva Esperanza, vendría a proteger

al tanque de agua potable por un posible colapso al no construirse en muro de bloque de

concreto. Y con ello se evitaría daños a todas las viviendas del pasaje de la Colonia Nueva

Esperanza por el ingreso de la escorrentía superficial. **IV. Que según lo regulado al Art. 4, numeral**

25 del Código Municipal. Que literalmente dice: “Planificación ejecución y mantenimiento de

obras de servicios básicos que benefician al municipio”. el Concejo Municipal En uso de sus

facultades **ACUERDA:** I- Aprobar La carpeta técnica denominado Construcción de Muro de

Protección para el Tanque de Almacenamiento de Agua Potable y Construcción de Muro para

Evitar inundaciones en la Colonia Nueva Esperanza, Municipio de Nejapa, Departamento de San

Salvador. II- El valor del proyecto según el Técnico Responsable, de la elaboración de la Carpeta

Técnica Ingeniero Mauricio Garay Barias, es de **NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO 87/100, (US \$ 9,385.87)**, será ejecutado vía administración. III- Se autoriza a la Tesorera Municipal Erogar la cantidad antes mencionada del 75% del Fondo y la apertura de la Cuenta Bancaria respectiva. El proyecto no está contemplado en el Presupuesto por lo que se autoriza a la Jefe del Departamento de Contabilidad para realizar la Reprogramación Presupuestaria, tomando en cuenta los fondos de los remanentes de los proyectos finalizados del presupuesto general, que son fondos que corresponden al 75% del fondo FODES. IV- Autorizar a la Jefa de UACI, para realizar los trámites correspondientes en la gestión de compras requeridas según carpeta técnica. V- Nombrar al Ingeniero **Mauricio Antonio Garay Barillas, Gerente Técnico**, como responsable de la realización del Proyecto, dichos fondos deben ser liquidados y presentar informe final al Concejo Municipal. VI- Comuníquese el presente acuerdo al departamento de Tesorería y Contabilidad para los trámites legales correspondiente. Votación Unánime. Comuníquese.

*****" **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** I- Que como una de las políticas de la nueva Administración, es el Apoyo a todas las comunidades del municipio y a los habitantes de escasos recursos, que solicitan diferentes tipos de ayuda. II- Que existen pequeños obras que las comunidades pueden ejecutar con mano de obra del lugar, así mismo la población de escasos recursos, solicita algún tipo de material para hacer obras de protección de sus viviendas. III- Que debido a las necesidades que plantean las comunidades y los habitantes, ha tomado a bien apoyarlas para que tengan un desarrollo sostenible. Siendo uno de los proyectos de menor envergadura en esta nueva administración. IV- Que se tendrá en bodega, específicamente en los patios de la Escuela empresa pequeñas cantidades de materiales que normalmente solicitan las diferentes familias de las comunidades de este municipio, material tales como: arena, grava, madera. Etc. V- Que la entrega de los materiales se hará previa inspección domiciliar, por aparte del personal de la Alcaldía, específicamente por parte del personal asignado a Gerencia Técnica, así como la supervisión de entrega de materiales, mano de obra, utilización de maquinaria y la ejecución de los trabajos; para verificar las necesidades planteadas por las familias y habitantes del municipio. VI- Que según lo regulado en el Art. 4 numeral 25, del Código Municipal. el Concejo Municipal en uso de sus facultades **ACUERDA:** I- Aprobar La carpeta técnica denominado Ayuda a las Comunidades, del Municipio de Nejapa, Departamento de San Salvador. II- El valor del proyecto según el Técnico Responsable, de la elaboración de la Carpeta Técnica

Ingeniero Mauricio Garay Barias, es de **QUINCE MIL DOSCIENTOS TREINTA 00/100, (US \$ 15,230.00)**, será ejecutado vía administración. III- Se autoriza a la Tesorera Municipal Erogar la cantidad antes mencionada del 75% del Fondo y la apertura de la Cuenta Bancaria respectiva. El proyecto no está contemplado en el Presupuesto por lo que se autoriza a la Jefe del Departamento de Contabilidad para realizar la Reprogramación Presupuestaria, tomando en cuenta los fondos de los remanentes de los proyectos finalizados del presupuesto general, que son fondos que corresponden al 75% del fondo FODES. IV- Autorizar a la Jefa de UACI, para realizar los trámites correspondientes en la gestión de compras requeridas según carpeta técnica. V- Nombrar al Ingeniero **Mauricio Antonio Garay Barillas, Gerente Técnico**, como responsable de la realización del Proyecto, dichos fondos deben ser liquidados y presentar informe final al Concejo Municipal. VI- Comuníquese el presente acuerdo al departamento de Tesorería y Contabilidad para los trámites legales correspondiente. Votación Unánime. Comuníquese. "*****" **ACUERDO**

NUMERO TRES: El Concejo Municipal, atendiendo la solicitud de fecha seis de julio de los corrientes, y procedente del Registro del Estado Familiar, firmada por el Jefe del mismo señor Cresencio Amaya Cartagena en la que solicita acuerdo municipal para asentar dos partidas de nacimiento; el Consejo Municipal **CONSIDERANDO:** I- Que de conformidad al Art. 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar, y no teniendo registro alguno y comprobando la respectiva destrucción de los libros a los cuales pertenecían. Por lo anterior Este Consejo Municipal en pleno uso de sus facultades **ACUERDA:** Autorizar al señor Cresencio Amaya Cartagena, Jefe del Registro del Estado Familiar, para asentar dos partidas de nacimiento en reposición en los libros correspondientes según se detalla: Con **PARTIDA DE MATRIMONIO:** a) JOSE LUIS OSEGUEDA, **b) CON PARTIDA DE DIVORCIO,** JOSE LUIS OSEGUEDA y c) con **PARTIDA DE NACIMIENTO,** JOSE ERNESTO MELENDEZ QUEZADA. "*****" **ACUERDO NUMERO**

CUATRO: El Concejo Municipal de Nejapa, en uso de sus facultades legales establecidas en el artículo 30, numeral 16, en relación con el artículo 51 literal g), del Código Municipal y **CONSIDERANDO:** Que se ha tenido a la vista memorando de fecha 10 de julio de 2012, enviado por el departamento jurídico de esta Municipalidad, mediante el cual se informa de Proceso de Estafa Agravada, seguido en contra de la señora Cándida Guadalupe [REDACTED] [REDACTED] en el Juzgado Primero de Instrucción de Soyapango, y se menciona que la Apoderada de la referida señora [REDACTED], propone conciliación por la cantidad de

UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en concepto de reintegro por la Estafa Agravada ocasionada a la Municipalidad más CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, como Costas Procesales; y solicita acuerdo para otorgar Poder Especial, para materializar la referida conciliación por lo que este Concejo

ACUERDA: I) Autorizar al señor **JOSE JAIME ALBERTO CHOTO CHAVEZ conocido por JOSE JAIME ALBERTO CHAVEZ CHOTO**, para que comparezca ante notario, en su calidad de Síndico Municipal en nombre y Representación del Municipio de Nejapa, departamento de San Salvador, a otorgar Poder Especial a favor de la Licenciada Silvia Noemy Ayala Guillen, a efecto de que Concilie en el Proceso mencionado, por la cantidad de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en concepto de reintegro por la Estafa Agravada ocasionada a la Municipalidad más CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, como costas procesales. II) Asimismo se autoriza al señor JOSE JAIME ALBERTO CHOTO CHAVEZ conocido por JOSE JAIME ALBERTO CHAVEZ CHOTO, a establecer dentro del referido instrumento a otorgar que el mismo podrá ser sustituido o delegado de conformidad con la Ley a favor de la Licenciada Silvia Bernarda Orantes Flores.

COMUNIQUESE. “*****” **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal

CONSIDERANDO: I- Que la Alcaldía de Nejapa, ha tomado a bien implementar el desarrollo de la comunidad Tutultepeque, a solicitud de la junta Directiva de dicha comunidad. II- Que es necesario se reparen tramos de un pasaje que se encuentra totalmente intransitable durante la época de lluvias. III- Que el trabajo que se realizará consiste en la construcción de cordón, cuneta y adoquinado, beneficiando así a la población en general que transita por esta vía. IV- Que la comunidad de Tutultepeque, es considerada como una zona rural que no cuenta con las condiciones de transitividad en la época lluviosa y las vías de acceso y pasajes no son pavimentadas y no cuenta con las adecuadas obras de canalización. V- Que la realización de este proyecto beneficiará a un total de 341 habitantes, entre ellos los que se pueden mencionar como beneficiarios a: la población estudiantil, y trabajadores de la Comunidad Tutultepeque. VI- Que según lo regulado en el Art. 4 numeral 25, del Código Municipal. El Concejo Municipal de esta ciudad y en uso de sus facultades **ACUERDA:** I- Aprobar La carpeta técnica denominado Construcción de Adoquinado, Cordón, cunetas y Badenes en Cantón Tutultepeque, del Municipio

de Nejapa, Departamento de San Salvador. II- El valor del proyecto según el Técnico Responsable, de la elaboración de la Carpeta Técnica Ingeniero Mauricio Garay Barillas, es de **QUINCE MIL TREINTA Y CINCO 02/100, (US \$ 15,035.02)**, será ejecutado vía administración. III- Se autoriza a la Tesorera Municipal Erogar la cantidad antes mencionada del 75% del Fondo y la apertura de la Cuenta Bancaria respectiva. El proyecto no está contemplado en el Presupuesto por lo que se autoriza a la Jefe del Departamento de Contabilidad para realizar la Reprogramación Presupuestaria, tomando en cuenta los fondos de los remanentes de los proyectos finalizados del presupuesto general, que son fondos que corresponden al 75% del fondo FODES. IV- Autorizar a la Jefa de UACI, para realizar los trámites correspondientes en la gestión de compras requeridas según carpeta técnica. V- Nombrar al Ingeniero **Mauricio Antonio Garay Barillas, Gerente Técnico**, como responsable de la realización del Proyecto, dichos fondos deben ser liquidados y presentar informe final al Concejo Municipal. VI- Comuníquese el presente acuerdo al departamento de Tesorería y Contabilidad para los trámites legales correspondiente. Votación Unánime. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I- Que la Alcaldía a través de su Concejo Municipal, ha tomado a bien realizar el Proyecto “Mejoramiento del Parque San Jerónimo”, siendo este un espacio público de interacción social el cual se busca que brindara mejor calidad de vida a los habitantes y visitantes del Municipio de Nejapa. II- Que el Parqucito San Jerónimo, es el segundo parque más importante del municipio dentro del sistema de espacios públicos que estructuran la ciudad, con una área de 690.00m2. III- Que se pretende dar un mejoramiento a las instalaciones eléctricas e iluminación del parque de indudable y reconocida vocación turística y recreacional con un componente de fortalecimiento de la cohesión social. IV- Que El parqucito San Jerónimo es el punto de partida para visitar el pueblo, siendo Nejapa parte de los Pueblos Vivos del Salvador. V-La realización de este proyecto, beneficiara a un total de 31, 000 habitantes del municipio, 8000 habitantes entre los que se puede mencionar como beneficiarios directos del área del casco urbano circundante al parque: la población residente, , usuarios y trabajadores de la Alcaldía, población estudiantil de los centros escolares. VI- Que según lo regulado en el Art. 4 numeral 25, del Código Municipal. el Concejo Municipal de esta ciudad y en uso de sus facultades **ACUERDA:** I- Aprobar La carpeta técnica denominado “Mejoramiento del Parque San Jerónimo”, en el Municipio de Nejapa, Departamento de San Salvador. II- El valor del proyecto según el Técnico Responsable, de la

elaboración de la Carpeta Técnica Ingeniero Mauricio Garay Barillas, es de **CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCO 80/100, (US \$ 14,605.80)**, será ejecutado vía administración. III- Se autoriza a la Tesorera Municipal Erogar la cantidad antes mencionada del 75% del Fondo y la apertura de la Cuenta Bancaria respectiva. El proyecto no está contemplado en el Presupuesto por lo que se autoriza a la Jefe del Departamento de Contabilidad para realizar la Reprogramación Presupuestaria, tomando en cuenta los fondos de los remanentes de los proyectos finalizados del presupuesto general, que son fondos que corresponden al 75% del fondo FODES. IV- Autorizar a la Jefa de UACI, para realizar los trámites correspondientes en la gestión de compras requeridas según carpeta técnica. V- Nombrar al Ingeniero **Mauricio Antonio Garay Barillas, Gerente Técnico**, como responsable de la realización del Proyecto, dichos fondos deben ser liquidados y presentar informe final al Concejo Municipal. VI- Comuníquese el presente acuerdo al departamento de Tesorería y Contabilidad para los trámites legales correspondiente. Votación Unánime. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I- Que según memorando de fecha doce de junio de los corrientes, en la cual la Jefa de UACI, pide se emita acuerdo para la aprobación de compras concernientes a: **a) Compra de Químicos para las Piscinas del Polideportivo Vitoria Gasteiz**, de los cuales presenta las propuestas siguientes: siendo las propuestas siguientes: AQUA CLEAN S.A DE C.V. por un valor de TRES MIL SESENTA Y CUATRO DOLARES; RC QUIMICA, por un valor de TRES MIL QUINIENTOS DOS 94/100 DOLARES, HIDROTEC, por un valor de CUATRO MIL DOS 51/100 DOLARES; detallados a continuación:

DESCRIPCION		DETALLE		Precio/Total	
N°	Descripción del Artículo	Cantidad	Unidad Medida	Precio Unitario	TOTAL
1	Hipoclorito	1,300	Libras	\$ 1.10	\$ 1,430.00
2	Tricloro	800	Libras	\$ 1.21	\$ 968.00
3	Tierra Deatomacea	200	Libras	\$ 0.63	\$ 126.00
4	Alguicida	40	Galón	\$ 9.00	\$ 360.00
5	Clarificante	20	Galón	\$ 9.00	\$ 180.00

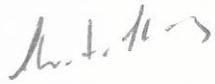
	TOTAL GENERAL				\$ 3,064.00
--	----------------------	--	--	--	--------------------

b) Compra de Medicamentos para la Clínica Municipal Los Tres Cantos; Por consiguiente el Concejo Municipal, Laboratorios Teramed, por un total de SEISCIENTOS SETENTA Y TRES DOLARES, RONASA, POR UN TOTAL DE SETECIENTOS OCHENTA Y UN DOLARES 75/100, Y DROGUERIA DRIPOFAR POR UN VALOR DE SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS 30/100 DOLARES; detallados a continuación:

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	METROCARBAMOL	1000 TABLETAS	\$ 0.05	\$ 50.00
2	IBUPROFENO	3000 TABLETAS	\$0.06	\$ 180.00
3	ACETAMINOFEN	1500 TABLETAS	\$ 0.03	\$ 45.00
4	AMOXICILINA 250/ML	100 FRASCOS	\$ 1.90	\$ 190.00
5	AMOXICILINA 500 GR.	2000 TABLETAS	\$ 0.104	\$ 208.00
	TOTAL			\$673.00
	DROGUERIA DRIPROFAR			
6	COMPLEJO B12	100 FRASCOS	\$ \$0.045	\$ 45.00
7	DILOXANIDA 500.MG	500 TABLETAS	\$ 0.17	\$ 85.00
8	DICLOFENAC	50 AMPOLLA	\$ 0.35	\$ 17.50
9	NITROFURANTOINA 100MG	500 TABLETAS	\$ 0.45	\$ 226.80
	TOTAL			\$ 752.30

ACUERDA: **a) ADJUDICAR** la compra de medicamentos que serán usados en la Clínica Comunal Los Tres Cantos, a las empresas Laboratorios Teramed por un valor de **SEISCIENTOS SETENTA Y TRES DOLARES** Y A Droguería Diprofar por un valor de **SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS 30/100 DOLARES**; haciendo un valor total de **MIL CUARENTA Y SIETE 30/100 DOLARES**. **b) ADJUDICAR** la compra de químicos para ser usados en el Polideportivo Vitoria Gasteiz, adjudicando la compra a la empresa AQUA CLEAN, S.A DE C.V. por un total de **TRES MIL SESENTA Y CUATRO DOLARES**. **c)**

Autorizar a la Tesorera Municipal erogar del 75%, del Fondo para la compra de los QUIMICOS por un valor total de **TRES MIL SESENTA Y CUATRO DOALRES** y el pago de los Medicamentos de la Clínica Municipal Los Tres Cantos, un total de **MIL CUARENTA Y SIETE 30/100, d)** Se autoriza a la Contadora a hacer la reprogramación presupuestaria para el pago anteriormente relacionado c) Se autoriza al señor Alcalde Municipal Licenciado Sergio Vladimir Quijada Cortez para que autorice las compras por libre gestión hasta un total de MIL DOLARES. Votación Unánime. AUTORICESE. "*****" **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I-** Que se ha tenido a bien solicitar carta de intención para avalar la iniciativa del proyecto "Fortalecimiento de los Servicios Municipales para la Promoción, Prevención y atención en Salud con énfasis en las Poblaciones Vulnerables del Municipio de Nejapa". **II-** Que esta propuesta ha sido presentada por Farmacéuticos Mundi (FARMAMUNDI), y la Asociación de Promotores comunales Salvadoreños APROCSAL. **III-** Que FARMAMUNDI y APROCSAL, han presentado al Concejo Municipal de la ciudad de Nejapa, la propuesta para la firma del Convenio entre APROCSAL, FARMAMUNDI y la ALCALDIA MUNICIPAL DE NEJAPA. **IV-** que de conformidad a lo establecido en el Art. 4 numeral 11 del Código Municipal, el Concejo Municipal **ACUERDA: AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL A FIRMA DEL CONVENIO DE COOPERACION CON FARMAMUNDI Y APROCSAL. VOTACION UNANIME COMUNIQUESE.-**"***** Y no habiendo nada más que hacer constar, se termina la presente acta a las dieciocho horas y treinta minutos del día diez de julio del Dos Mil Doce y para constancia ratificamos y firmamos la presente. "*****"

 Lic. Sergio Vladimir Quijada Cortez Alcalde Municipal	 Sr. José Jaime Alberto Choto Chávez Síndico Municipal
 Sr. Edwin Fabricio Juárez Primer Regidor Propietario	 Lic. Samuel Antonio Lara Campos Segundo Regidor Propietario

Sr. Francisco Alberto Marroquín Coto
Tercer Regidor Propietario

Sra. Carlota Eugenia Saldaña de Guerrero
Cuarta Regidora Propietaria

Sra. María Milagro Guevara Rivas
Quinta Regidora Propietaria

Sr. Marcelino Miranda Rodríguez
Sexto Regidor Propietario

Sr. Luciano Menéndez Flores
Séptimo Regidor Propietario

Sr. Hervyn Balmore Sánchez Rodríguez
Octavo Regidor Propietario

Prof. José Arami Paniagua
Primer Regidor Suplente

Sr. José Ernesto Sandoval
Segundo Regidor Suplente

Sra. Yesenia Carolina Moran
Tercera Regidora Suplente

Sr. Orlen Joel Morales
Cuarto Regidor Suplente

Licda. Jacqueline Georgina Sura Luna
Secretaria Municipal